



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado CUARTO de Familia en Oralidad
Armenia Quindío*

Rad. No. 2021-00006-00

Junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el Art. 329 del Código General del Proceso, Estese a lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Sala Civil Familia Laboral, dentro del presente proceso de SUSPENSION DE LA PATRIA POTESTAD promovido a través de apoderado judicial por la señora GERALDINE CORREA PAVA quien actúa en interés del menor MATHIAS CHITIVA CORREA, en contra de RUBEN DARIO CHITIVA RODRIGUEZ, donde mediante auto de fecha 16 de Mayo de 2022, esa Corporación declaro legal la no prosperidad de la recusación formulada por el apoderado judicial de la parte actora en contra del suscrito.

Así mismo, obedézcase lo decidido por el superior jerárquico, en relación a la confirmación del decreto de pruebas, dentro del incidente de nulidad, propuesto al interior del trámite. Decisión del 10 de junio del 2022.

Finalmente, como se observa que, aún no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto (en audiencia) de fecha mayo 3 de 2022- Carpeta 22-, se dispone requerir, al centro de servicios, para que procedan con la elaboración de oficios ordenados en el decreto de las pruebas pedidas por las partes.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9841ce4d79626cb84a8185eb204075d52e8e0322f696927d096667b443873da**

Documento generado en 28/06/2022 07:01:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>